ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad:	Pitalito (Huila)
Fecha:	24 de Julio de 2026
Tipo de Contratación:	Régimen Especial

INTRODUCCIÓN

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo (25) en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (DURSE), el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, establece que "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El artículo 9 del Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023, mediante el cual se adopta el Manual De Contratación de la I. E. M. Humberto Muñoz Ordoñez de Pitalito, establece "En tal sentido, para la selección de contratistas por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios Personales, el Rector, podrá requerir de acuerdo a las siguientes condiciones y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001: a) Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será con base en ellos que el Rector tome la decisión de adjudicación.

En ese orden de ideas y de conformidad con el Decreto 4791 requisitos habilitantes se hará únicamente con el proponente que haya presentado la oferta más favorable (precio y cumplimiento técnico), de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución. Sin olvidar lo previsto en el Decreto Ley 715 de 2001. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. b) El Rector debe tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca a la Institución Educativa las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico. c) Si se trata de suministro de bienes con características uniformes, se debe tener en cuenta como únicos factores de evaluación y calificación los relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos".

La Contratación que se pretende corresponde a la regulada por el Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa acuerdo No. 03 de 23 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Pitalito mediante Resolución 384 del 3 de Junio de 2026 ordenó la transferencia de unos recursos, para financiar el plan de mejoramiento de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez.

Por lo anterior, se procede a elaborar el estudio de conveniencia para el contrato de Compra venta.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, en cumplimiento de su misión de garantizar una educación integral y de calidad, requiere adelantar la compraventa de equipos destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al apoyo de las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

La adquisición de estos equipos responde a la necesidad de dotar a la institución con herramientas tecnológicas y de apoyo que permitan optimizar el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas, culturales y comunitarias, favoreciendo ambientes de aprendizaje más dinámicos, participativos e incluyentes.

Asimismo, contribuirán a mejorar las estrategias de enseñanza, la realización de jornadas institucionales, capacitaciones, reuniones con la comunidad educativa, actos cívicos y demás actividades programadas dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

La insuficiencia o ausencia de estos equipos limita el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y afecta la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la comunicación y divulgación de información dirigida a estudiantes, docentes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria y conveniente, toda vez que permitirá fortalecer las condiciones para el desarrollo de las funciones misionales de la Institución, garantizando el adecuado uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

La presente adquisición se encuentra alineada con las metas y acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa mediante la dotación de equipos que favorezcan el desarrollo de los procesos pedagógicos y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez.

Por lo tanto, se hace necesaria la compra de estos elementos, con el fin de suplir las necesidades básicas de funcionamiento y contribuir al desarrollo integral de los procesos educativos que impactan directamente en la calidad de la formación de los estudiantes.

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, en desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), ha identificado la necesidad de adquirir dos videobeam, parlantes y ventiladores, con el fin de fortalecer los procesos pedagógicos, mejorar los ambientes de aprendizaje y brindar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades académicas, institucionales y comunitarias.

Actualmente, la institución presenta limitaciones en la disponibilidad de equipos audiovisuales y de sonido para la realización de clases, jornadas pedagógicas,

capacitaciones, reuniones con padres de familia, actos cívicos, actividades culturales, proyectos transversales y demás eventos institucionales. La ausencia o insuficiencia de estos equipos dificulta la implementación de estrategias pedagógicas apoyadas en recursos tecnológicos y afecta la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De igual manera, se requiere la adquisición de ventiladores para mejorar las condiciones de ventilación y confort térmico en los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas, contribuyendo al bienestar de estudiantes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa, especialmente durante las jornadas en las que las altas temperaturas afectan el normal desarrollo de las actividades escolares.

La compra de estos bienes permitirá fortalecer las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), promoviendo ambientes escolares adecuados, el uso eficiente de herramientas tecnológicas y el mejoramiento de calidad de los bienes suministrados. educativo, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad en la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1	Video Beam 3.500 lumens de 22000.1niveles negros y blancos imagen de 30 a 300 pulgadas. Resolución full HD 1080p disminución de ruido	2
2	Parlante 8 pulgadas de rejilla bit con USB micro y FM medidor de volumen y pantalla digital 60 w	2
3	Ventilador de techo con 3 aspa eléctrico industriales de metal con 6 velocidades incluye control manual de pared	5

El déficit o la carencia de elementos compromete directamente la eficiencia de los procesos educativos. Por tanto, el proceso de contratación busca asegurar la disponibilidad oportuna de estos elementos, garantizando el normal desarrollo de las actividades académicas y curriculares, el cumplimiento de calendarios académicos, y la atención adecuada a la comunidad educativa.

1.2 Objeto del Contrato: SE HACE NECESARIO***: Adquirir equipos destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al apoyo de las actividades***

contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez

1.3 Descripción del Objeto a Contratar:

El objeto del presente proceso de contratación consiste en ***Adquirir equipos consistentes en dos video beam, dos parlantes de sonido y cinco ventiladores destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al apoyo de las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez***

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer los procesos académicos, pedagógicos, institucionales y administrativos de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez mediante la adquisición de dos (2) videobeam, dos (2) parlantes de sonido y cinco (5) ventiladores, equipos que permitirán mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, capacitaciones, reuniones institucionales, actos culturales, jornadas pedagógicas y demás actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Así mismo, la adquisición de estos bienes contribuirá a optimizar los ambientes de aprendizaje, favoreciendo el uso de herramientas tecnológicas para la presentación de contenidos educativos y garantizando condiciones adecuadas de ventilación en los espacios destinados a la comunidad educativa, lo que redunda en una mejor prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

en cumplimiento de los lineamientos institucionales y las disposiciones de la Secretaría de Educación Municipal.

2. CONDICIONES TECNICAS Y ESPECIFICAS DEL OBJETO:

2.1 CONDICIONES TECNICAS:

No.	DETALLE CON DESCRIPCION	CÓDIGO NSPSC	CANTIDAD
1	Video Beam 3.500 lumens de 22000.1niveles negros y blancos imagen de 30 a 300 pulgadas. Resolución full HD 1080p disminución de ruido	45111616	2
2	Parlante 8 pulgadas de rejilla bit con USB micro y FM medidor de volumen y pantalla digital 60 w	52161500	2

3	Ventilador de techo con 3 aspa eléctrico industriales de metal con 6 velocidades incluye control manual de pared	40101604	5

2.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
2. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones emitidas por el supervisor.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez.
4. Informar a la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa y en el lugar donde indique el supervisor del contrato. Calle 5 No. 13-10 barrio cálamo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para este contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE** ($11.000.000=).

6. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: 100% del valor del contrato una vez se cumpla a cabalidad el objeto contractual previa presentación de los documentos necesarios para contratación, lo mismo que la factura equivalente y/o cuenta de cobro y entrega de mercancía.

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado.
- Carta de presentación (Anexo 1)
- Propuesta (Anexo 2)
- Certificación de antecedentes Disciplinarios (para el Contador)
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión). El contratista deberá acreditar afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión en calidad de cotizante, cuando haya lugar.
- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no mayor a 1 mes contados a partir de esta invitación pública.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República Procuraduría General de la República con fecha no mayor a 1 mes contados a partir de esta invitación pública.
- Certificado de Antecedentes penales de la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional. Con fecha no mayor a 1 mes a partir de la invitación pública.
- Certificado de delitos sexuales con fecha no mayor a 1 mes a partir de la invitación pública.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con suministro o comercialización de equipos escolar o elementos similares.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Rectoría, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del mismo.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas de los bienes suministrados, los tiempos de entrega pactados y

emitir el respectivo recibo a satisfacción. Así mismo, deberá informar oportunamente cualquier incumplimiento y solicitar las acciones correctivas a que haya lugar.

La supervisión se ejercerá durante toda la ejecución del contrato, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

La supervisión será ejercida por el Señor Ferney Rebolledo Auxiliar de Servicios Generales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El desarrollo contractual se enmarca en el objeto de: Adquirir equipos destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y al apoyo de las actividades contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
b) El contratista deberá entregar la cantidad de lo pactado elementos objeto del contrato de compra venta en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez ubicada en (Calle 5 N° 13-10 barrio cálamo), de Pitalito Huila.
c) Realizar la entrega de los elementos de conformidad con las condiciones específicas contenidas en el numeral 4.1 del presente estudio, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los suministros sea de calidad.
d) En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.
e) Reportar inmediatamente a la Institución Educativa cualquier novedad o anomalía que se presente o impida la ejecución del contrato.
f) Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
d) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993.
k) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La presente contratación se adelanta bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, así como en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 03 del 23 de enero de 2023.

En este sentido, el proceso no se rige por las modalidades de selección previstas en el régimen general de contratación estatal, sino por los procedimientos definidos en el Manual de Contratación institucional, garantizando en todo caso la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), la selección del contratista se realizará mediante solicitud de cotizaciones, conforme a las reglas establecidas por el Consejo Directivo en el Manual de Contratación.

13.1 CRITERIOS DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez, adoptado mediante Acuerdo No. 03 del 23 de

enero de 2023, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la selección del contratista se adelantará bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para contratos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), diferentes a prestación de servicios personales, el Rector adelantará el proceso de selección con base en la solicitud de cotizaciones, así:

No.	INFERIOR A 6 SMMLV	ENTRE 6 Y HASTA 20 SMMLV
COTIZACIONES	**1**	**2**

Los factores de evaluación y calificación serán previamente definidos y comunicados en la invitación pública, y con base en ellos se adoptará la decisión de adjudicación.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aplicando criterios de subsanabilidad que no alteren la igualdad entre los proponentes ni modifiquen sustancialmente la oferta.

La selección del contratista recaerá en la oferta más favorable para la Institución Educativa, entendida como aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.

Tratándose de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, los factores de evaluación estarán orientados principalmente al precio y la calidad de los bienes ofrecidos, siempre que se garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

En caso de no lograrse la habilitación de ninguna de las ofertas presentadas, se procederá a declarar desierto el proceso, dejando la correspondiente constancia motivada.

13.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la Modalidad de Selección: La contratación es por fondo de servicios, regulada por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 03 de 23 de enero del 2023.

14. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Institución Educativa realizó un análisis de mercado basado en cotizaciones recibidas de proveedores de equipos, contratos similares publicados en SECOP II, así como en los valores históricos contratados por la entidad en vigencias anteriores, conforme a los principios de economía, planeación y responsabilidad establecidos en la contratación estatal.

HISTÓRICO SECOP II				
Ítem	**Entidad**	**Proceso**	**Objeto**	**Valor**
1	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI	09-CVPMI-2026	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACADÉMICOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MONTESSORI.	$11.000.000
2	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR	008-2026	ADQUIRIR PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR Y SUS NUEVE (9) SEDES EQUIPOS AUDIOVISUALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUNDINAMARCA, AL APOYO DE	$17.651.185

VALORES HISTORICOS IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOÑEZ				
Ítem	**Año**	**No. Contrato**	**Objeto**	**Valor**
1	2025	11	Adquisición de equipos tipo video beam con especificaciones técnicas y específicas que permitan un adecuado uso de tecnologías como recurso dinámico, participativo y actualizado en el desarrollo educativo; con el fin de fortalecer y mejorar el uso de recursos pedagógicos, tecnológicos y de innovación dentro de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez, en el marco de la promoción de una educación integral, inclusiva y de calidad, facilitando el acceso a herramientas tecnológi	$6.364.974
2	2023	10	Adquisición de equipos tecnológicos para el desarrollo de actividades académicas y curriculares de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez	$8.000.000

			VALOR SEGÚN COTIZACION			
No.	DETALLE CON DESCRIPCION	CANT.	EISENHOWER BERMEO PIAMBA		YAMIL BERMEO QUINTERO	
			Precio unitario	Valor Total	Precio unitario	Valor Total
1	Video Beam 3.500 lumens de 22000.1niveles negros y blancos imagen de 30 a 300 pulgadas. Resolución full HD 1080p disminución de ruido	2	$2.800.000	$5.600.000	$3.200.000	$6.400.000
2	Parlante 8 pulgadas de rejilla bit con USB micro y FM medidor de volumen y pantalla digital 60 w	2	$600.000	$1.200.000	$800.000	$1.600.000
3	Ventilador de techo con 3 aspa eléctrico industriales de metal con 6 velocidades incluye control manual de pared	5	$840.000	$4.200.000	$860.000	$4.300.000
TOTAL				**$11.000.000**		**$12.300.000**

Como resultado del análisis efectuado, se estableció que el valor promedio del mercado para la adquisición del equipos requeridos corresponde a la suma aproximada de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.650.000), valor que se encuentra acorde con los precios del sector y ajustado al presupuesto disponible de la Institución Educativa. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial corresponde a la disponibilidad presupuestal existente ($11.000.000), razón por la cual el proceso se adelantará hasta dicho monto."

En consecuencia, la entidad considera que el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y coherente con las condiciones comerciales del mercado para este tipo de bienes.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se identifican como principales riesgos del proceso: el incumplimiento en los tiempos de entrega, la entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten defectos, y los riesgos asociados al transporte de los elementos.

Como medidas de mitigación, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, la calidad de los bienes suministrados, la reposición de elementos defectuosos y asumir los riesgos de transporte hasta la entrega a satisfacción. La Institución Educativa ejercerá supervisión para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

En consecuencia, los riesgos identificados se consideran controlables, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su forma de pago contra entrega.

IEM HUMBERTO MUÑOZ ORDOEZ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de ofertas en el proceso contractual	Imposibilidad en la ejecución del proceso contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Extender el tiempo para el recibimiento de ofertas	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	JULIO 24 DE 2026	AGOSTO 4 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a requerimientos técnicos	Baja calidad en los productos, riesgos de incumplimiento	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Establecer la supervisión en la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	JULIO 24 DE 2026	AGOSTO 4 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de precios	Aumento de costos riesgo de equilibrio económico	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer dentro de las condiciones la responsabilidad del contratista-sostenimiento de precios iniciales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	JULIO 24 DE 2026	AGOSTO 4 DE 2026	AL MOMENTO DEL CIERRE DE OFERTAS	NO APLICA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte del suministro	Afectación al cronograma del proceso	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/	JULIO 24 DE 2026	AGOSTO 4 DE 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

16. FUENTE:

Gratuidad

Certificado de Disponibilidad presupuestal:

a) CDP No. 016 de 2026
b) Nombre del rubro: Proyectos Pedagógicos
c) Código del Rubro: **2.3.2.02.02.009.07**
d) Valor: $11.000.000=
e) Fuente: Calidad Municipio SGP
f) Fecha. 23 de Julio de 2026

17. PUBLICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la presente contratación se rige por el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, garantizando la aplicación de los principios de transparencia y publicidad.

En consecuencia, el proceso será publicado en la cartelera institucional y en la página web de la Institución Educativa ***https://sites.google.com/view/iehumbertomunoz/principal***, como mecanismos principales de divulgación.

Así mismo, y como medida adicional de transparencia, la información contractual podrá ser publicada en la plataforma SECOP II, con el fin de fortalecer la publicidad del proceso y facilitar el acceso a la información por parte de la comunidad y los entes de control.

18. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 16 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2023, la exigencia de garantías en los contratos celebrados con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos depende del análisis de riesgos, la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución del mismo.

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes (equipos tecnológicos), se determinó que no se exigirá garantía, teniendo en cuenta que:

- El contrato no contempla la entrega de anticipos.
- El pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes.
- El plazo de ejecución es corto (cinco días hábiles).
- El riesgo de incumplimiento es bajo, conforme al análisis de riesgos realizado.
- Se cuenta con supervisión directa por parte de la Institución Educativa.

En consecuencia, no se hace necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de la garantía legal de calidad prevista en el Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011.

19. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dada en Pitalito Huila, a los 24 días del mes de julio de 2026.

PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
Rectora / Ordenador del gasto